



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Requerimiento de Ingreso al SEIA

POZO LASTRERO LOS NARANJOS

DFZ-2021-1698-XII-SRCA

JUNIO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Andy Morrison B.</b>	
Elaborado	<b>Danilo Riquelme O.</b>	

## Contenido

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales .....	5
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	5
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	5
3.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	5
3.3.1	Ejecución de la inspección.....	5
3.3.2	Esquema de recorrido .....	6
3.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección .....	6
4	REVISIÓN DOCUMENTAL .....	7
4.1.1	Documentos Revisados.....	7
5	HECHOS CONSTATADOS .....	8
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	8
6	CONCLUSIONES.....	18
7	ANEXOS.....	19

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable denominada “Pozo Lastrero Los Naranjos”, localizada en el Kilómetro 17,5 de la Ruta 9 Norte (Hijuela Los Naranjos), sector Chabunco, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. La actividad de inspección fue desarrollada el día 25/11/20 (Ver Acta de Inspección Ambiental en Anexo 1).

El motivo de la fiscalización ambiental correspondió a una actividad no programada, originada por denuncia de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas vinculada con la operación de un pozo lastrero para extracción de áridos, el cual abarcaría una superficie mayor a 5 hectáreas, en circunstancias que dicho proyecto o actividad no contaría con la resolución de calificación ambiental correspondiente.

El proyecto fiscalizado consiste en la extracción, selección y transporte de áridos desde el pozo lastrero antes mencionado, el cual es explotado por don Alex Waldemar Díaz Sanhueza.

De la actividad de fiscalización ambiental ejecutada, se logró verificar que el proyecto “Pozo lastrero Los Naranjos”, de don Alex Waldemar Díaz Sanhueza, no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Pozo Lastrero Los Naranjos	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Magallanes y de la Antártica Chilena	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Ruta 9 Norte, Km 17,5 (Hijuela Los Naranjos), Sector Chabunco.
<b>Provincia:</b> Magallanes	
<b>Comuna:</b> Punta Arenas	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Alex Waldemar Díaz Sanhueza	<b>RUT o RUN:</b> 10.637.002-8
<b>Domicilio titular:</b> Prolongación General del Canto, Parcela 8, Punta Arenas	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:adiaz@triomaq.cl">adiaz@triomaq.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 9 89822485
<b>Identificación del representante legal:</b> Alex Waldemar Díaz Sanhueza	<b>RUT o RUN:</b> 10.637.002-8
<b>Domicilio representante legal:</b> Prolongación General del Canto, Parcela 8, Punta Arenas	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:adiaz@triomaq.cl">adiaz@triomaq.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 9 89822485
<b>Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada:</b> Operación	

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: IDE SMA)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19 F

UTM N: 4.123.191

UTM E: 376.323

**Ruta de acceso:** Desde la ciudad de Punta Arenas, se conduce por la Ruta 9 en dirección Norte hasta el kilómetro 17,5 (aproximadamente 2 kilómetros antes de cruce de ingreso a aeropuerto), para luego acceder en dicho lugar a pista de retorno. Una vez tomada la pista de retorno se transitan aproximadamente 100 metros en dirección Sur por la misma Ruta 9 hasta llegar a cruce con camino particular situado a la derecha de dicha vía. Desde este último punto se continúa transitando por el camino particular aproximadamente unos 800 metros hasta llegar a las oficinas modulares con que cuenta el titular en el lugar.

### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
Motivo: Denuncia de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas relativa a eventual elusión al SEIA, producto del desarrollo de actividades de extracción de áridos en pozo lastrero, las cuales abarcarían una superficie superior a 5 hectáreas (ID SIDEN: 71-XII-2020).			

#### 3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

#### 3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 3.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
<b>Observaciones:</b> Sin observaciones.	

### 3.3.2 Esquema de recorrido



### 3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Subárea con intervención previa y sin explotación – Sector Oriente
2	Subárea con intervención previa y sin explotación – Sector Oriente
3	Subárea con intervención previa y explotación inicial – Sector Oriente
4	Subárea utilizada para acopio de material fino – Sector Oriente
5	Área de explotación actual – Sector Poniente
6	Área de acopio de material procesado – Sector Poniente
7	Área contigua rellena – Sector Poniente

## 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

### 4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta Alex Díaz Sanhueza emitida y recepcionada con fecha 02/12/20 y su respectivo anexo.	Documentación solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 25/11/20	-	Documento entregado en plazo. Ver Anexo 2

## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

<b>Número de hecho constatado: 1</b>	<b>Estación N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7</b>
<b>Documentación Revisada: ID 1</b>	
<b>Ánalisis de Tipología de proyecto o modificación que requiere ingresar al SEIA, atingente al caso:</b>	
<p>a. El artículo 10º de la ley N°19.300 establece que dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se encuentran:</p> <p><i>i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda;</i></p> <p>b. A su vez, el artículo 3º del D.S. MMA N°40/2012, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), establece para el literal en cuestión lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]</i></p> <p><i>i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]</i></p> <p><i>i.5) Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</i></p> <p><i>i.5.1) Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m<sup>3</sup>/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m<sup>3</sup>) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha);</i></p>	
<b>Hechos:</b>	
<p>a. Durante la actividad de inspección, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- De acuerdo a lo indicado por Don Alex Díaz Sanhueza, titular del proyecto de explotación desarrollado en el pozo lastrero, las labores de extracción de material árido se habrían iniciado en el lugar a contar del mes de diciembre de 2018 para consumo propio de su empresa dedicada a la construcción de obras menores, las que habrían sido desarrolladas específicamente en el sector oriente del predio. Adicionalmente, indicó que dicho sector se encontraba previamente intervenido por actividades desarrolladas por terceros.</li></ul>	

En complemento, el trabajador señaló que las actividades de extracción ejecutadas entre los años 2018 y 2019 únicamente se habrían circunscrito a un subsector del área total intervenida, habiéndose efectuado en el resto del sector labores de estabilización de taludes y regularización del terreno.

- Por otra parte, Don Alex Díaz Sanhueza indicó que en el mes de enero de 2020 la faena de explotación de áridos se trasladó hacia el sector poniente del predio, habiendo presentado para tal efecto ante la I. Municipalidad de Punta Arenas una modificación del plan de Manejo Ambiental del pozo lastrero, iniciando en dicho lugar posteriormente la operación de una planta seleccionadora de áridos en el mes de febrero de 2020. En complemento, indicó que a partir de esta última fecha, en adición a satisfacer el consumo propio de material árido de la empresa, se comenzó a realizar venta de material procesado a terceros en la forma de los siguientes subproductos áridos: arena gruesa, bolones, material integral, material seleccionado (estabilizado), material revuelto, rodado y arena fina.
- En cuanto a las áreas de explotación existentes al interior del recinto, durante la inspección realizada se constató lo siguiente:

**Sector Oriente de pozo lastrero (Área de explotación inicial, incluida en Plan de manejo Ambiental original del pozo lastrero):**

**Subáreas del sector oriente con intervención previa y sin explotación**

Se efectuó recorrido por el perímetro de dos subáreas, las cuales según lo indicado por el titular, contaban con intervención previa y habrían sido estabilizados sus taludes, sin efectuarse explotación de material. Al respecto, cabe señalar que durante la inspección se constató en ambos lugares la ausencia de labores de extracción de áridos en curso (Ver Fotografía 1).

**Subárea del sector oriente con intervención previa y explotación inicial**

Se realizó recorrido por el perímetro de la subárea del sector oriente que, según lo indicado por el titular contaba con intervención previa, y que corresponde al lugar donde se efectuó extracción de material durante los años 2018 y 2019. Del mismo modo, se constató durante la inspección que no se realizaban labores de extracción en el área (Ver Fotografía 2).

**Subárea del sector oriente utilizada como acopio de material fino (arena)**

Se efectuó recorrido por todo el perímetro de la subárea donde de acuerdo a lo indicado por el titular, se estaba efectuando el acopio temporal de material fino acumulado de extracciones efectuadas anteriormente en el sector. Según se constató durante el recorrido efectuado, en el lugar no existían labores de extracción de áridos en curso, observándose únicamente movimiento de camiones y maquinarias en labores de carga del material fino que se encontraba acopiado (Ver Fotografía 2).

**Sector Poniente de pozo lastrero (Área de explotación actual, incluida en modificación de Plan de manejo Ambiental original del pozo lastrero)**

**Área de explotación actual de material árido**

Se efectuó recorrido por el perímetro del área intervenida donde al momento de la inspección se estaban desarrollando labores de extracción y selección de material árido. Al respecto, se observó la operación de 2 cargadores frontales y 1 equipo para la selección de material extraído, además del movimiento de camiones tolva que transportaban el material procesado extraído fuera del recinto (Ver Fotografías 3 y 4). Asimismo, se observó la inexistencia de equipamiento y/o unidades destinadas al lavado de áridos en el recinto.

#### **Área de acopio de material procesado**

Se efectuó recorrido por todo el perímetro del área donde eran acopiados los distintos áridos seleccionados obtenidos del sector en explotación del pozo lastrero (Ver Fotografía 5).

De acuerdo a lo indicado por Don Alex Díaz Sanhueza, previo a su uso como área de acopio, el sector habría sido rellenado y estabilizado con material excedente.

Por otro lado, se efectuó también recorrido por el perímetro de un área contigua a la descrita precedentemente, la cual, según lo indicado por el titular, habría sido rellenada con material excedente para su uso como sector de acopio, aclarando que posteriormente, dada la inestabilidad del suelo, dicha planificación fue descartada. A este respecto, se pudo observar en dicho lugar al momento de la inspección únicamente la presencia de estacas de madera y algunos materiales.

Cabe mencionar que en todo el recorrido efectuado por las distintas áreas del pozo lastero se dejó registro del respectivo track con equipo GPS.

- b. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que:

#### **Planes de Manejo Ambiental asociados al pozo lastero Los Naranjos:**

A través de denuncia interpuesta por la I. Municipalidad de Punta Arenas (Ord. N°116 emitido con fecha 27/10/20), el titular adjuntó copia del Plan de Manejo Ambiental del Pozo Lastrero “los Naranjos” presentado por el titular ante dicho organismo con fecha 03/12/18 para dar cumplimiento a la “Ordenanza Local para la Extracción, Procesamiento, Comercialización y Transporte de áridos en o desde Pozos Lastrero en la comuna de Punta Arenas”, aprobada mediante decreto alcaldicio N°487 del 25 de marzo de 2003 (Ver Anexo 3). En dicho documento, se advierte que el titular consideró originalmente para el pozo lastero una vida útil de 3 años, considerando una producción total estimada de 90.000 m<sup>3</sup> y un área de explotación de 1,5 hectáreas. Cabe hacer presente que en el documento antes referido se dejó expresa constancia que, previo a la actividad, el área habría sido altamente intervenida sin desarrollarse y/o completarse un proceso de recuperación, en circunstancias que ésta además no presentaba escarpe a la fecha de su elaboración, debido a que habría sido retirado en explotaciones anteriores, adjuntándose como respaldo de ello diversos registros fotográficos del lugar.

Adicionalmente, a través del mismo Ord. indicado en el párrafo precedente, la I. Municipalidad de Punta Arenas adjuntó también copia de la Modificación del Plan de Manejo Ambiental del Pozo Lastrero “Los Naranjos”, presentada por el titular ante dicho organismo con fecha 31/12/19 (Ver Anexo 4), y mediante la cual consideró la incorporación de una nueva área de 3,0 hectáreas (sin intervención previa) para la explotación de material integral (grava, gravilla, arena y bolones), adicional a las 1,5 hectáreas autorizadas previamente y que serían utilizadas para producción de material fino (arenas sin lavar para diferentes usos). Asimismo, el documento hace mención a que la vida útil del proyecto sería de un total de 5 años contados desde el 01/12/18 (contemplándose el inicio de la operación de la nueva área desde enero de 2020), considerando un volumen promedio mensual de material a extraer de 1450 m<sup>3</sup> y un volumen total remanente a extraer de 68150 m<sup>3</sup> (de un volumen total autorizado a extraer de 93150 m<sup>3</sup>).

#### **Superficie intervenida por el titular para la explotación del pozo lastero:**

Durante la inspección ambiental realizada el día 25/11/20 se efectuó recorrido y georreferenciación del perímetro que delimitaba las áreas que han sido explotadas por el titular para la extracción de áridos al interior del pozo lastero, constatándose a partir de ello que en el sector oriente el área explotada a partir de diciembre de 2018 alcanzaba una superficie de 0,85 hectáreas (Ver Figura 1), en tanto que en el sector poniente (nueva área en explotación a partir

de febrero de 2020) alcanzó las 2,94 hectáreas (Ver Figura 2). Dado lo anterior, se advierte que a la fecha de la inspección, el área total intervenida por el titular para extracción de áridos en el pozo lastrero alcanzó las 3,79 hectáreas (37.900 m<sup>2</sup>).

**Volumen de material extraído mensualmente:**

Conforme a la información proporcionada por el titular a través de su carta emitida con fecha 02/12/20, entre los meses de diciembre de 2018 (inicio de la explotación del pozo lastrero por parte del titular) y octubre de 2020 (fecha de ejecución de la fiscalización), el volumen mensual máximo de material árido extraído desde el pozo lastrero habría alcanzado los 2588 m<sup>3</sup>, particularmente durante el mes de marzo de 2020 (Ver Tabla 1).

**Volumen de material extraído durante la vida útil del proyecto:**

Conforme a la información proporcionada por el titular a través de su carta emitida con fecha 02/12/20, se advierte que entre diciembre de 2018 (inicio de la explotación del pozo lastrero por parte del titular) y octubre de 2020 (fecha de ejecución de la fiscalización), el volumen total de material árido extraído desde el pozo lastrero habría alcanzado los 20627 m<sup>3</sup> (Ver Tabla 1).

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que según carta emitida con fecha 30/11/19, proporcionada por la I. Municipalidad de Punta Arenas en el marco de la denuncia presentada, el titular informó a dicho organismo que entre los meses de diciembre de 2018 (inicio de la explotación del pozo lastrero por parte del titular) y noviembre de 2019 (fecha de entrega de la información al municipio), había extraído un volumen total de 22500 m<sup>3</sup> de material árido desde el pozo lastrero (Ver Anexo 5). Al respecto, cabe señalar que si se utiliza este último valor como válido y se le adicionan los 11002 m<sup>3</sup> declarados por el titular como extraídos entre los meses de diciembre de 2019 y octubre de 2020, el volumen total de material extraído desde el pozo lastrero a la fecha de ejecución de la fiscalización habría alcanzado los 33502 m<sup>3</sup>.

Del resultado del análisis de la información proporcionada por el titular del proyecto, se advierte que este no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dado que el literal i.5.1) del artículo 3 del D.S. MMA N° 40/2012 establece como causal de ingreso la “extracción industrial de áridos”, entendiéndose como tal, en el caso de pozos o canteras, cuando *la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m<sup>3</sup>/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m<sup>3</sup>) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).*

Registros			
			
<b>Fotografía 1.</b> <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b> <b>Norte:</b> 4.123.063 <b>Este:</b> 376.621	<b>Fotografía 2.</b> <b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b> <b>Norte:</b> 4.123.098 <b>Este:</b> 376.723		
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de una de las subáreas con intervención previa y sin explotación, emplazada en el sector oriente del pozo lastrero.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de subárea con intervención previa y explotación inicial, así como de subárea utilizada para acopio de material fino (en círculo rojo), ambas emplazadas en el sector oriente del pozo lastrero.	

### Registros

	
<p><b>Fotografía 3.</b> <b>Fecha:</b> 25-11-2020</p> <p><b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b> <b>Norte:</b> 4.123.142 <b>Este:</b> 376.368</p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de equipo utilizado para efectuar selección del material árido extraído, emplazada en el sector poniente del pozo lastriero.</p>	<p><b>Fotografía 4.</b> <b>Fecha:</b> 25-11-2020</p> <p><b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b> <b>Norte:</b> 4.123.299 <b>Este:</b> 376.335</p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de actividades de extracción de áridos desarrolladas en el sector poniente del pozo lastriero.</p>

## Registros



<b>Fotografía 5.</b>	<b>Fecha:</b> 25-11-2020	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 Huso 19</b>	<b>Norte:</b> 4.123.131	<b>Este:</b> 376.473
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de área destinada al acopio de material procesado, emplazada en el sector poniente del pozo lastrero.		

## Registros

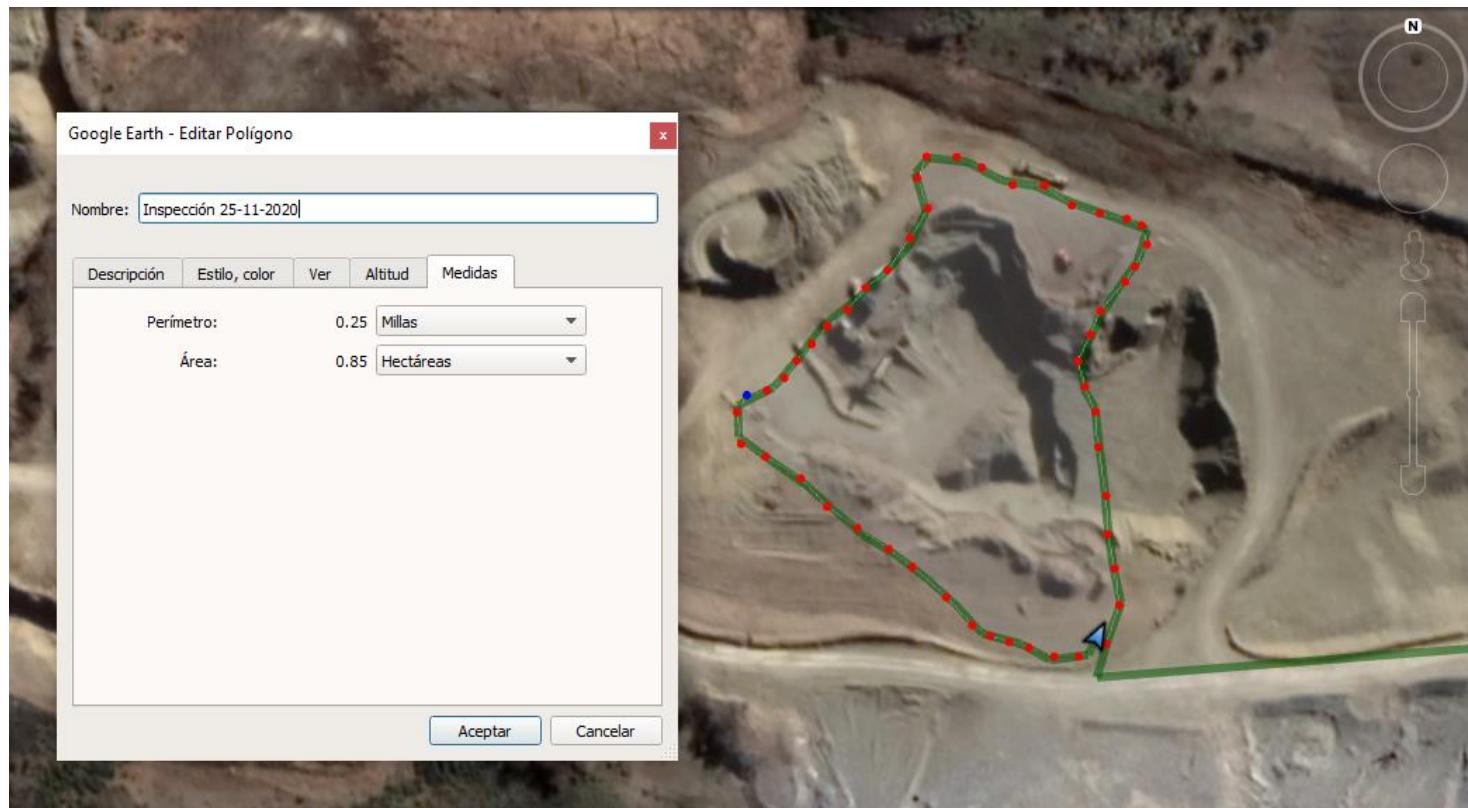


Figura 1.

Fecha: 17-12-2020

**Descripción del medio de prueba:** Vista del área intervenida para la explotación del sector oriente del pozo lastrero, conforme a perímetro levantado durante inspección ambiental realizada con fecha 25/11/20 (línea color verde con puntos rojos).

## Registros

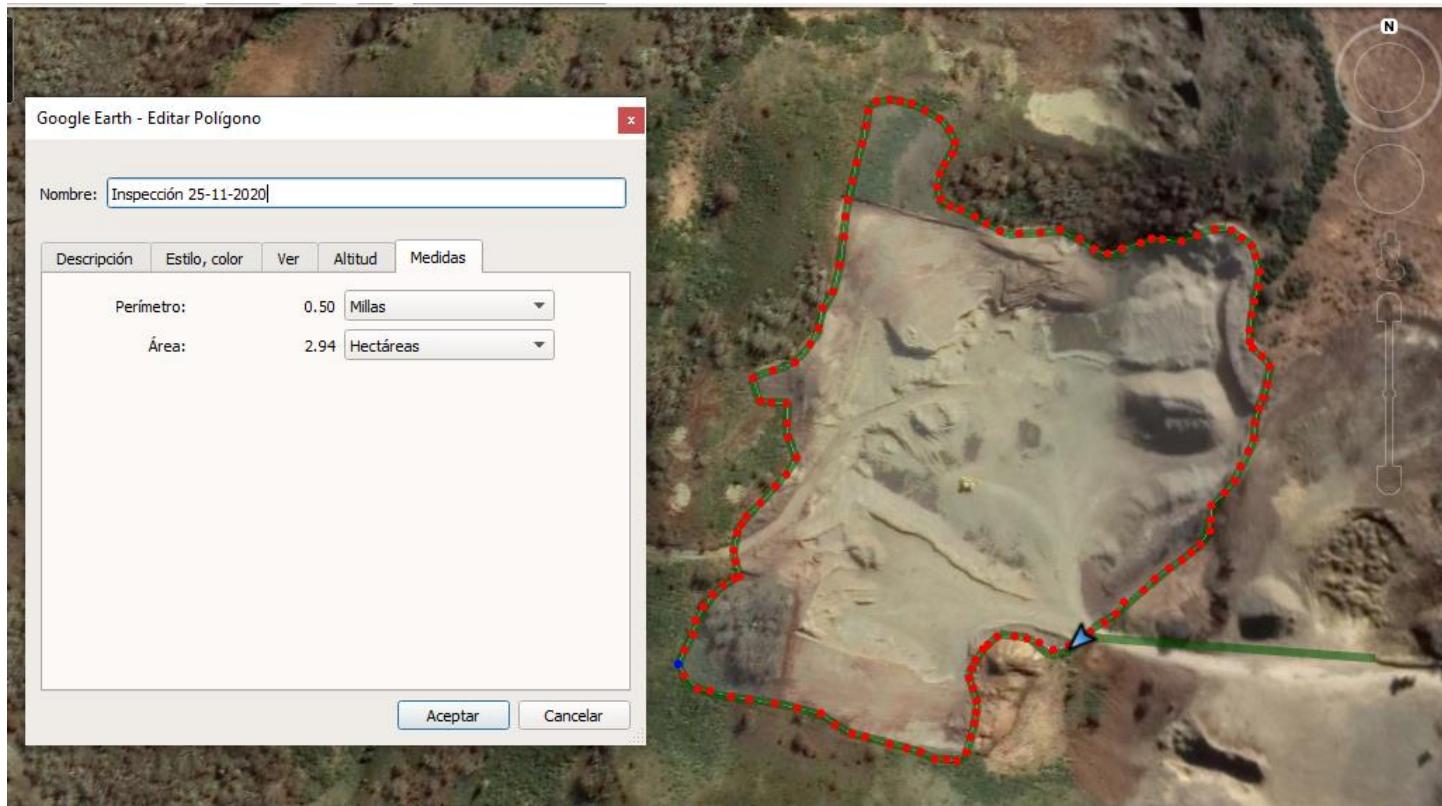


Figura 2.

Fecha: 17-12-2020

**Descripción del medio de prueba:** Vista del área intervenida para la explotación del sector poniente del pozo lastrero, conforme a perímetro levantado durante inspección ambiental realizada con fecha 25/11/20 (línea color verde con puntos rojos).

Registros			
Año	Mes	m <sup>3</sup> de material árido extraído*	Total m <sup>3</sup> de material árido extraído
2018	Diciembre	715	715
2019	Enero	851	9910
	Febrero	1010	
	Marzo	1096	
	Abril	1033	
	Mayo	1119	
	Junio	0	
	Julio	0	
	Agosto	943	
	Septiembre	653	
	Octubre	1028	
	Noviembre	1177	
	Diciembre	1000	
2020	Enero	963	10002
	Febrero	913	
	Marzo	2588	
	Abril	0	
	Mayo	1599	
	Junio	279	
	Julio	559	
	Agosto	1209	
	Septiembre	1031	
	Octubre	861	
Total m <sup>3</sup> de material árido extraído durante la vida útil del proyecto			20627

\*Incluye venta a terceros y utilizado en obras propias.

Fuente: Carta emitida por Alex Díaz Sanhueza con fecha 02/12/20.

Tabla 1.

Fecha elaboración: 17-12-2020

Descripción del medio de prueba: Detalle de volumen de material árido extraído desde el pozo lastriero Los Naranjos entre los meses de diciembre de 2018 y octubre de 2020.

## 6 CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la revisión de los antecedentes del proyecto de extracción de áridos desarrollado en el Pozo Lastrero Los Naranjos cuyo titular es Don Alex Díaz Sanhueza.

En relación a los antecedentes y hechos analizados, el proyecto no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación Ambiental.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental emitida con fecha 25/11/20.
2	Carta Alex Díaz Sanhueza emitida y recepcionada con fecha 02/12/20, junto a su respectivo anexo.
3	Plan de Manejo Ambiental Pozo Lastrero “Los Naranjos”, presentado ante la I. Municipalidad de Punta Arenas con fecha 03/12/18.
4	Modificación Plan de Manejo Ambiental Pozo Lastrero “Los Naranjos”, presentado ante la I. Municipalidad de Punta Arenas con fecha 31/12/19.
5	Carta Sr. Alex Díaz Sanhueza de fecha 30/11/19 en respuesta a requerimiento de información efectuado por la I. Municipalidad de Punta Arenas.